

Expediente: **2525/24**

Carátula: **RODRIGUEZ GRACIELA VICTORIA C/ MOLINA MARIA JOSE Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARIA JOSE-DEMANDADO

90000000000 - SIERRA, HECTOR DANIEL-DEMANDADO

90000000000 - SIERRA, FACUNDO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - SIERRA MOLINA, MILAGROS JASMIN-DEMANDADO

90000000000 - SIERRA, MATIAS-DEMANDADO

90000000000 - SIERRA MOLINA, AYMARA AYLÉN-DEMANDADO

27373125348 - RODRIGUEZ, GRACIELA VICTORIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 2525/24



H104097936576

JUICIO: RODRIGUEZ GRACIELA VICTORIA c/ MOLINA MARIA JOSE Y OTROS s/ DESALOJO.
EXPTE. N° 2525/24.-

San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2024.-

1) Por recibidos. A la solicitud de eximición de la mediación planteada en el escrito de demanda: no encontrándose entre los supuestos previstos en el art. 3 de la ley 7844, no ha lugar. En consecuencia, se reserva el trámite del presente expediente hasta tanto se informe el resultado del trámite de mediación (art. 9° del Decreto Reglamentario de la Ley 7.844). A sus efectos, se procede a cambiar el estado de los presentes autos a Prejurisdiccional.

2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto precedente, atento a la particular situación denunciada en el escrito de demanda y documental acompañada acerca de la existencia de una denuncia efectuada por la actora en contra del demandado, líbrese oficio al Centro de Mediación Judicial a fin de que tome conocimiento de esa situación y tome los recaudos que estime pertinente. Adjúntese al oficio el escrito de demanda y la documentación presentadas en autos.- FLM. 2525/24

FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI - JUEZ (P/T)

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.